

fronterizo don Catarino E. Garza.

"8º Al triunfo de la Revolución se convocará a elecciones para un Congreso Constituyente.

"9º El Congreso Constituyente revisará la Constitución del '57.

"10º Se elevará a preceptos Constitucionales los siguientes principios: no elección de caudillos militares después de una revuelta, dar amplia libertad a los partidos políticos, quitar toda clase de trabas al comercio y a la industria, dar soberanía a los estados e independencia a los municipios y basar todas las reformas constitucionales en principios democráticos.

"11º Deslindar los terrenos baldíos y repartirlos entre los mexicanos que se comprometan a cultivarlos y

"12º Las autoridades que reconozcan este Plan, siempre y cuando hayan actuado honorablemente serán conservadas en su cargo".

El Plan Revolucionario enmarcaba los problemas existentes no solo en la región fronteriza, sino en todo el país. Logrando ser avalado por más de mil firmas de mexicanos radicados en el área fronteriza. El ejército de Catarino compuesto de 200 a 600 hombres, eran conocidos en la región con el nombre de "Los Catarinos" o de "Los Pronunciados".

fueron tres las incursiones militares de Garza al territorio mexicano según las palabras de Romero,⁵⁶ Embajador de México en Washington:

"Las primera incursión de Garza al territorio mexicano, tuvo lugar el 15 de septiembre de 1891, y se compuso de 26 hombres que se aumentaron después con otros 12. Pasaron por las inmediaciones de Mier y permanecieron nueve días en territorio de Tamaulipas, excursionando a lo largo del Río Bravo entre Reinosa y Camargo, hasta llegar cerca de Matamoros.

"La segunda expedición que pasó el 7 de noviembre del mismo año, frente al rancho de Agua Negra, se compuso de setenta y tantos individuos, capitoneados por Eustorgio Ramón y Juan Antonio Flores, y permaneció cinco días en territorio mexicano. El día 8 se aproximó a Agualeguas, pero estando armando los vecinos, no atacó la población. El día 11 fueron alcanzadas esa bandas y batidos por las fuerzas mexicanas en el Derramadero de las Orejas.

"La tercera expedición compuesta de 29 individuos y capitoneada por Carmen Ibañez, pasó a México cerca de Guerrero, Tamaulipas, el 20 de diciembre siguiente. En el mismo día sorprendieron en el rancho de las Tortillas al capitán Cristóbal Enríquez, que tenía una guerrilla de 12 hombres, y el cual se retiró dejando 2 muertos y dos heridos y haciendo a su vez dos muertos al enemigo. El día 21 fueron alcanzados en el Arroyo del Bagre, entre Vallecillo y Parás, por los capitanes del 13avo. Regimiento Juan M. Figueroa y Pedro Reyes, con 40 hombres cada uno, quienes lo derrotaron, y dispersados en el monte se acercaron al río Bravo. El Teniente Indalecio Sada los alcanzó cerca del río el día 22, y huyeron pasándose al lado de los Estados Unidos, dejando tres carabinas y cinco caballos.

"En las dos últimas ocasiones llegaron las bandas hasta tocar la frontera del Estado de Nuevo León. En las tres ocasiones las bandas de Garza permanecieron en territorio mexicano solamente el tiempo que tardaron en darles alcance las fuerzas encargadas de perseguirlos, y Catarino E. Garza tan solo acompañó la primera expedición. En ninguna de esas tres ocasiones atacaron las bandas de Garza ninguna población de importancia y se limitaron a estorsionar y robar a personas indefensas que encontraron en los ranchos o en sus caminos. Tampoco se batieron con ninguna fuerza mexicana de consideración y cuando fueron alcanzados huyeron volviendo a Texas. Hay fundamento para creer que el Coronel Nieves Hernández, que mandaba un regimiento de Caballería del Ejército Mexicano, y que fue a quien se encomendó la persecución de esas bandas durante sus dos primeras incursiones, estaba comprometido a lo menos a no perseguirlas eficazmente, y esto explica porque pudieron permanecer en territorio mexicano, nueve días a la primera vez y cinco a la segunda. Las pruebas de la complicidad del Coronel Hernández fueron tan graves, que sometido a juicio y examinado el caso por una Corte Militar, fue condenado a muerte, cuya sentencia está actualmente pendiente de revisión por la Suprema Corte de Justicia marcial, establecida de la ciudad de México..."

En la otra versión: las entradas al territorio mexicano según palabras de Garza contaban con la simpatía de grandes núcleos de la población fronteriza de ambos lados del río. Aquella rebelión que duró varios meses entre finales del año de 1891 y parte considerable del 92, fue duramente perseguida y amenazada tanto por los militares fronterizos mexicanos como por las autoridades del sur de Texas. En tanto que la prensa estadounidense-oficial e independiente-se mostraba generosa al difundir los acontecimientos armados realizados por Catarino en la frontera mexicana.

Pero antes de estas operaciones en Nuevo León, Reyes había elaborado un informe bastante completo de las actividades "subversivas" realizadas por Catarino Garza y varios individuos. Solicitando la extradición formal de aquellos "fascinosos" al Gobierno de Texas. El Cónsul mexicano en Washington en telegrama fechado el 16 de enero de 1892, informa de tal solicitud al Secretario de Relaciones Exteriores de México, Don Ignacio Mariscal; anotando que Reyes al hacer la petición señalaba el lugar de los Estados Unidos donde podrían encontrarlo:

"Se solicita la extradición de Catarino Garza, Primitivo Cisneros, Rosalío Treviño y Pablo Muñoz que deben encontrarse en la Ceja del "Gato" o del "Prieto", del Condado de Duval y Starr, estado de Texas".⁶⁶

Aunque el informe parecía completo, el gobierno de Texas se negaba a formular la extradición; ya que la legislación vigente fechada el 11 de diciembre de 1861 preescribía que la extradición entre México y los Estados Unidos, podía realizarse solo con los estados colindantes o fronterizos al país vecino, o bien, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores. Le resultaba atractiva a Don Bernardo, la posibilidad de extraditar a aquel notable personaje que tantos dolores de cabeza le estaba causando a Don Porfirio. A la vez de poder congraciarse con él sin necesidad de recurrir a la ayuda del Secretario de Relaciones Exteriores.

La posibilidad sería consumada en tanto pudiera convertir jurídicamente a Nuevo León en Estado fronterizo. Vuelve a retomar los estudios iniciados sobre los límites de Coahuila al interesarse en los terrenos colindantes al Bravo, por el norte de Nuevo León. Se da cuenta que es precisamente el 25 de mayo de ese año, la fecha límite señalada por la Comisión de Arbitramento para presentar el veredicto final del laudo arbitral.

La urgencia de Reyes por sacar adelante el proyecto de hacer de Nuevo León un estado fronterizo capaz de realizar en los términos legales la extradición de "reos con delitos graves", como eran los que caracterizaban a Catarino Garza, dió resultado. En menos de ocho meses se hizo lo que no se pensó hacer siquiera en décadas. En síntesis, el proceso quedaría así: el 20 de mayo de 1892 quedó concluido el laudo arbitral entre límites de Nuevo León y Coahuila; aprobado el 19 de julio por el Congreso de la Unión. El 2 de agosto a través del decreto #35 el Gobierno de Nuevo León finiquita los límites con Coahuila, sin embargo son modificadas algunas cláusulas a través

de un nuevo decreto que con el #42, aparece el 31 de octubre. El Congreso de la Unión autoriza los límites con un decreto federal expedido por Porfirio Díaz el 13 de diciembre. Don Bernardo Reyes envía la iniciativa de la fundación de la villa fronteriza de Colombia el día 15, siendo aprobada por el Congreso Local a través del decreto #52 el 16 de diciembre de 1892. Este mismo día envía una nota al Secretario de Relaciones Exteriores, manifestando que en virtud del decreto expedido el 13 de diciembre por el Congreso de la Unión, Nuevo León se ha convertido en Estado colindante a los Estados Unidos. Ante la nueva dimensión, solicita que el Embajador de México en Washington dé copia de tal documento al Gobierno de los Estados Unidos para los efectos legales y en especial para los tratados de la extradición de criminales vigentes entre ambos países.

El 1º de abril de 1893 en su informe presidencial Don Porfirio Díaz señalaba:

"resuelta la cuestión de límites entre los estados de Nuevo León y Coahuila, de tal manera que el primero de ellos ha entrado en posesión de un terreno colindante con el de los Estados Unidos de Norteamérica, es ya por lo mismo un estado fronterizo y goza el privilegio, según el tratado vigente con aquella nación, de solicitar por medio de sus autoridades, sin necesidad de valerse del Ejecutivo Federal, la extradición de los criminales que cometen delito en su territorio y vayan a refugiarse al inmediato Estado de la nación vecina. El nuevo carácter que en tal virtud ha asumido Nuevo León, fue desde luego comunicado al gobierno de los Estados Unidos y quien hizo saber al Procurador General y al Gobierno de Texas, colindante ahora del referido estado mexicano..."⁶⁷

La persecución en Texas de Catarino a partir de aquel momento, fue inagotable y fructificó a los pocos meses de 1893. Garza temía tanto a la extradición a México como a los encuentros obligados con la policía norteamericana, aún cuando contaba con la simpatía general de la prensa en los Estados Unidos. Por otra parte molestaba al régimen porfiriano, principalmente al Embajador Mexicano en Washington; los hechos atribuidos de que la Revolución de Catarino Garza carcomía cada vez más al gobierno de Don Porfirio. Diversos artículos periodísticos norteamericanos magnificaban los hechos en México, atribuyéndole inclusive, situaciones que nada tenían que ver con las actividades de Catarino. Esos acontecimientos obligaron al embajador mexicano ante aquel país, a redactar aquel documento en abril 1892. Romero señalaba de la revolución de Catarino:

*"Es un movimiento que preocupa y alarma a un régimen ya consolidado, al de Porfirio Díaz, porque pone en riesgo las relaciones de México con el país vecino y porque tiene el respaldo de viejos políticos y soldados..."*⁶⁸

A la par de reclamar la importancia que le daban algunos sectores estadounidenses, favoreciéndola grandemente con comentarios y noticias totalmente falsas.

En cambio en México, las actividades de Garza eran calificadas por la prensa local como bandas organizadas de grupos fascinosos sin más sentido que el de robar y asaltar.

La reiterada solicitud de extradición en la persona de Catarino Garza por Reyes, obligaba la persecución plena de las autoridades americanas en el sur de Texas, obteniendo por ello un considerable saldo de muertos y heridos con los policías de aquel lugar en los enfrentamientos obligados.

Ante aquellos hechos Catarino insistía:

*"Los ejércitos de Díaz para sofocar la rebelión garcista, tuvo que recurrir a la protección de los texanos filibusteros, celebrando por cierto, pactos indecoros y secretos con el Gobierno de Texas".*⁶⁹

Las causas que Catarino anteponía al dar por terminada su revolución, fueron manifestadas en estos párrafos:

*"El fracaso de mi revolución no fue precisamente a lo poderoso que sea Don Porfirio Díaz, sino a la intervención oficiosa de las fuerzas americanas, con las que me ví precisado a pelear porque en combinación con las tuxtepecanas, me atacaban rudamente, poniéndose siempre a la ofensiva, pues sabían los americanos que esquivaba todo encuentro con ellos. "En esa actitud estuve por muchos meses, hasta que consideré que las cosas se complicaban de tal manera, que más tarde la Historia, ese juez de la conciencia humana, me presentaría como factor responsable de un conflicto internacional. Esa circunstancia y la de haber salido gravemente herido, me privaron de continuar en la lucha justa y franca que emprendí el año de 1891".*⁷⁰

Para marzo de 1893, existen indicios fidedignos de su estancia en Costa Rica, a donde se traslada después del inagotable cerco de los "rangers" americanos a su persona. En aquellos lugares, principalmente en Puerto Limón, Costa

Rica, logra destacar ganando prestigio como orador, escritor y hombre de armas, bajo el nombre de Erasmo G. Betancourt.

Al lograr infiltrarse, que por su carácter fue cosa fácil, logra ganar enormes simpatías en los influyentes círculos políticos costarricenses; formula en junio 25 de 1894, una interesante y profunda proclama titulada: "La Era de Tuxtepec en México o sea la Rusia en América", (señalada en partes en párrafos anteriores). En ella dá severas críticas y denuncias del régimen porfirista así como informaciones precisas de la situación política existente en México, a los revolucionarios centroamericanos.

Por su activismo y recia personalidad, en poco tiempo pierde su oculta identidad; al ser confirmada precisamente por Don Bernardo Reyes su identidad "subersiva". Proporciona a los Estados Unidos no solo sus datos personales, sino hasta la fotografía de su persona para comprobar que el Secretario de la Comandancia Principal del Puerto de Limón, Costa Rica, llamado Erasmo G. Betancourt, era el mismo Catarino Garza.

Al confirmar la identidad, la extradición de Garza es solicitada por dos países: por México y por Estados Unidos. Bernardo Reyes la reitera después de haber circulado en México el folleto proclama de Catarino: "La Era de Tuxtepec en México", en el cual catalogaba ya a Don Porfirio, como "dictador vitalicio".

La extradición no da resultado, pues Garza mostraba haber logrado importantes influencias de amigos políticos y militares, tanto entre el gobierno costarricense, como de otros del centro y sur de América.

Sus ideas continúan trabajando en función de organizar la revolución donde hubiera tiranos. Prepara sus esfuerzos para derrocar el gobierno de Colombia. Que de no efectuarse, orientaba sus ideas para dirigirse a México en pos de derrocar el tirano régimen de Díaz.

Con ideas, armas y gente, intenta tomar el Cuartel General de Bocas del Toro, Panamá, el 8 de marzo de 1895. Al ser rechazado el asalto armado, en el enfrentamiento Catarino E. Garza "el mexicano en extranjero suelo", pierde la vida.⁷¹

Los pormenores de sus actividades en Centroamérica eran conocidos en México, de tal manera que al ocurrir su muerte, a los tres días el régimen

porfirista mostraba su regocijo al publicar en la prensa nacional la desaparición de "el revoltoso de la frontera en Texas".

Tal pareciera que con la muerte de Catarino Garza, quedarían concluidas varias cosas en México. Principalmente Nuevo León y particularmente Colombia, N.L. La villa que había transformado a Nuevo León en Estado fronterizo, empezaba a cobrar su factura. En el informe que rendía don Bernardo Reyes al Congreso Local en 1895 aseguraba:

*"en los últimos dos años, a raíz de haberse convertido Nuevo León en Estado fronterizo, el gobierno del Estado había logrado tramitar, directamente con el Gobierno de Texas 16 extradiciones..."*⁷²

Sin estar en ellas por supuesto, la de Don Catarino E. Garza Rodríguez.

6. LOS INTENTOS POR FUNDAR LA VILLA DE COLOMBIA

El 15 de diciembre de 1892, Don Bernardo Reyes en su calidad de Gobernador del Estado, envía al Congreso una iniciativa en la que señalaba:

"Habiendo sido confirmado por el Congreso de la Unión, según su decreto fecha 13 del actual el arreglo de límites entre este Estado y el de Coahuila, conforme a los convenios relativos de 20 de mayo de 17 de octubre del presente año, los cuales merecieron en su oportunidad la aprobación de esa H. Cámara, viene a ser Nuevo León Estado fronterizo por la parte del territorio que en el fundo de la "Pita" limítrofe con el río Bravo le corresponde, según la línea divisoria que en dichos convenios se demarca.

*"En tal virtud, el Gobierno de mi cargo considera de interés general y particular del Estado, el que se erija una villa cerca de la margen derecha de dicho río en el expresado fundo, para lo cual juzga que conviene aprovechar para ese fin ciertos elementos necesarios de que pueda disponer actualmente; y al efecto se somete, por el digno conducto de ustedes, este asunto al ilustrado juicio de esa H. Legislatura, iniciando el proyecto de decreto que me honro de acompañar para lo que tengo a bien resolver".*⁷³

La Comisión que tomó en sus manos la iniciativa del Gobernador, antepone a H. Congreso:

"no puede menos de ser provechoso para Nuevo León, tener una nueva villa o ciudad, y especialmente en la frontera a orillas del río Bravo. Las consideraciones que sobre este punto pueden hacerse son obvias y en tal concepto las omitimos..." Concluimos por tanto sometiendo a nuestra deliberación las proposiciones siguientes, para cuyo despacho pedimos dispensas de trámites:

"Artículo 1º: Se autoriza al Ejecutivo del Estado: